



**RESOLUCION No. CSJATR25-1008**  
14 de marzo de 2025

*“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024 según lo aprobado en sesión extraordinaria del 13 de marzo de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CSJATR25-1005 del 13 de marzo de 2025 se aceptó la renuncia del doctor Orlando Enrique Valencia Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.289.607 de Barranquilla, Atlántico, al cargo de escribiente de la presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico a partir del 13 de marzo de 2025.

Que resulta necesario proveer el cargo de escribiente de la presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico a partir del 13 de marzo de 2025.

Para el cargo de escribiente de la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, se requiere cumplir con los requisitos determinados en el Acuerdo PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013, “Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”, los cuales son:

*“ARTÍCULO 1º.- Establecer y adecuar los requisitos de los siguientes cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, así: (...)*

*Escribiente de Tribunal y/o equivalentes: Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.”.*

Que, el Consejo Seccional en sesión extraordinaria del 13 de marzo de 2025, atendiendo a que el doctor Orlando Enrique Valencia Álvarez presentó su renuncia al cargo en razón del vencimiento de su licencia no remunerada concedida en su cargo en propiedad (Auxiliar Administrativo Grado 03 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla), se acordó que en el evento de que en esa dependencia se le otorgara una nueva licencia no remunerada para tales efectos y, ante la necesidad de proveer el cargo de escribiente con un servidor que reúna los requisitos para el cargo, que se encuentre vinculado en carrera judicial y, además, en consideración a que ya ha ejercido previamente el cargo con buen desempeño, se le nombraría nuevamente en el mismo.

Que estudiada la hoja de vida presentada por el doctor Orlando Enrique Valencia Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.289.607 de Barranquilla, Atlántico, se observa que cumple los requisitos para el cargo, pues acreditó su calidad de abogado y experiencia relacionada por más de tres (03) años, además, es servidor en carrera judicial con licencia concedida para ocupar otro cargo en la Rama Judicial<sup>1</sup>, razón por la que se le nombrará en el cargo de escribiente de la presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico a partir del 13 de marzo de 2025, inclusive.

<sup>1</sup> Resolución DESAJBAR25-2368 del 14 de marzo de 2025, “Por medio de la cual se concede una Licencia No Remunerada hasta por el término de tres años, para desempeñar en provisionalidad otro cargo en la Rama Judicial”

Se considera para lo anterior lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12238 9 de diciembre de 2024 "Por el cual se reglamenta el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024" que dice:

*"Artículo 2. Nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal, en cargos de empleados de carrera judicial. Para las vacantes temporales de cargos de empleados de carrera judicial, los nominadores podrán nombrar en provisionalidad, a un empleado de carrera del despacho respectivo, o una persona que haga parte del registro de elegibles.*

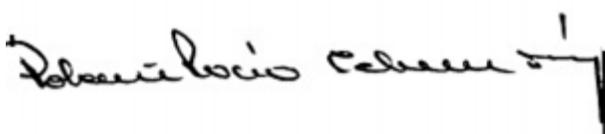
*Lo anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo. En caso de que no sea posible suplir la vacante temporal por cualquiera de las alternativas descritas en el inciso anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución, dando prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo."*

Respecto a lo antes reglado es de observar que en el caso que nos ocupa, no existe registro de elegibles para el cargo de escribiente de la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura Atlántico y el señor Orlando Enrique Valencia Álvarez está vinculado en carrera en la Dirección Seccional de la Rama Judicial en el cargo de auxiliar administrativo grado 3.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO.** Nombrar al doctor Orlando Enrique Valencia Álvarez Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.024.757 de Sabanalarga, Atlántico, en el cargo de escribiente de la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, a partir del viernes 14 de marzo de 2025, inclusive.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIONES.** Comunicar este acto administrativo al servidor judicial involucrado y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y remítase copia a la hoja de vida del servidor.



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP. PRCR/MFRT